



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA NODETEC S.A. -----

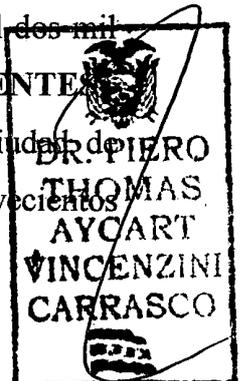
CUANTÍA: US \$ 600.00 -----

RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL ANTERIOR.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de diciembre del dos mil catorce, ante mi, Doctor **Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**, ejecutiva, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NODETEC S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que hace la compañía **NODETEC S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NODETEC S.A.**, quien está facultada por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el ocho de Diciembre del dos mil catorce para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el diecisiete de febrero de mil novecientos

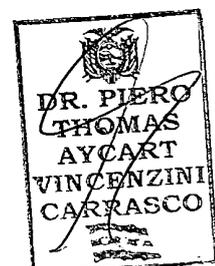


noventa y cinco, ante el Notario Titular Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco; se constituyó la compañía NODETEC S.A. con un capital de cinco millones de sucres; **b.)** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de diciembre del dos mil catorce, resolvió: **b.uno)** Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES, para llegar a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES; y, **b.dos)** Reformar el Estatuto Social; y, **b.tres)** resciliar la escritura del once de Agosto del dos mil once, otorgada en la Notaria Trigésima del Cantón, y las resoluciones de la Junta General del diez de agosto del dos mil once en lo que se refiere al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NODETEC S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día ocho de diciembre del dos mil catorce y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado en la suma de Seiscientos 00/100 Dólares, consecuentemente, el capital social llegará a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **b.)** que las nuevas acciones se pagan en dinero efectivo y que fueron suscritas proporcionalmente por las accionistas, las compañías RUNDUN S.A. y XENUS S.A., representadas por su Apoderado, el señor Abogado Carlos Mata Hanze; **d.)** como consecuencia de estas resoluciones, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía con el texto y sentido determinados en el Acta de la Junta General mencionada; y **e.)** que quedan sin efecto la escritura de Aumento de Capital del once de Agosto del dos mil once, otorgada en la Notaria Trigésima del Cantón y las resoluciones de la Junta General del diez de agosto del dos mil once, en lo que se refiere al aumento de capital y reforma de estatutos.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** La Gerente General, señora **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos



JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NODETEC S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Diciembre del 2014, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NODETEC S.A.**, en las oficinas ubicadas en Ave. de las Américas, Manzana No. 302, Solar No. 2779; al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la Compañía a saber: La Compañía RUNDUN S.A., propietaria de 4.000 acciones; y, la Compañía XENUS S.A., propietaria de 1.000 acciones; ambas representadas por su Apoderado, el señor Abogado Carlos Mata Hanze.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro Centavos de Dólar (US \$ 0.04) cada una. Asume la Presidencia de la Junta el señor Abogado Carlos Mata Hanze, y la Sra. Mireya Alexandra Rubio Morales, Gerente General, hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Aumento de Capital Suscrito; 2) Reforma de Estatuto; 3.) resciliar la escritura de Aumento de Capital del once de agosto del dos mil once, otorgada en la Notaria Trigésima del Cantón y las resoluciones de la Junta General del diez de agosto del dos mil once, en lo que se refiere al aumento de capital y reforma del estatuto; y, 4.) Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.- Siendo las 14H00, el Presidente de la Junta, señor Abogado Carlos Mata Hanze, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaria se procede a leer



el primer punto del orden del día que dice: 1.) Aumento de Capital, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares (US \$ 600.00), que estará dividido en quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una; b.) Aprobar que las quince mil (15.000) nuevas acciones se paguen en numerario; c.) Que las nuevas acciones sean suscritas en proporción al derecho preferente que tienen las accionistas, esto es; la compañía RUNDUN S.A., procede a suscribir como en efecto DOCE MIL (12.000) acciones y la compañía XENUS S.A., procede a suscribir TRES MIL (3.000) acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una. El pago se ha realizado en dinero efectivo. Atentos a las resoluciones tomadas, las compañías RUNDUN S.A., y XENUS S.A., proceden a pagar en dinero efectivo el ciento por ciento de las acciones que han suscritos, esto es, las sumas de \$ 480.00 y \$ 120.00 respectivamente, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. 2.) Consecuentemente con las resoluciones anteriores, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que consiste en la reforma estatutaria pertinente, para lo cual la Secretaria de la Sesión presenta el siguiente proyecto de reforma:

“ARTICULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive”.

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior.



3.) para tratar el tercer punto del orden del día que consiste en resciliar la escritura de Aumento de Capital del once de agosto del dos mil once, otorgada en Guayaquil, el día Trigesimo del Canton y las resoluciones de la Junta General del diez de agosto del dos mil once, en la parte que se refiere al aumento de capital y reforma de estatutos.- En vista de que dicho trámite no ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías y de las resoluciones tomadas en esta junta, la Junta General de Accionistas vota por unanimidad aprobando este punto.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 16h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


Mireya Alexandra Rubio Morales
 Secretaria - Gerente General


Abogado Carlos Mata Hanze
 P.) RUNDUN S.A. Y XENUS S.A.
 Accionistas

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 8 de diciembre del 2014.


MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES
 Secretaria - Gerente General



5



72160

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2009

Señora:

MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES.

13157-195

Ciudad.-

Muy distinguida señora:

La Junta General de Accionistas de la **compañía NODETEC S.A.**, en sesión de el día 21 de Diciembre de 2009, en ejercicio d la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, en remplazo del señor XAVIER ARMANDO DE RUBIRA GUERRERO, para un periodo de **CINCO años**, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, entre los que se contemplan que usted ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, cargo que usted lo ejercerá en forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en las Escrituras Públicas de constitución de la compañía **NODETEC S.A.**, la misma que se otorgo ante el Notario Público Noveno del Cantón Guayaquil, Abog. Gloria Lecaro de Crespo, el 17 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Marzo de 1995.

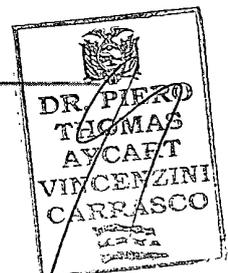
Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

CHRISTIAN ROGELIO GUERRA V.
C.I. No. 092473936-0
Presidente Ad-Hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL, de la compañía NODETEC S.A.**, guayaquil 23 de Diciembre del 2009. MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES..
C.I. No. 090873189-6



NUMERO DE REPERTORIO: 371
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **NODETEC S.A.**, a favor de **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**, a foja 3.274, Registro Mercantil número 673.

ORDEN: 371



5

REVISADO POR:

b.



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



el aumento de capital han sido reales, pues los valores existen
contabilidad de la compañía, previo el cumplimiento de todas las
formas legales.- Igualmente bajo la gravedad del juramento, declara que la
compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que
tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del
acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en
este instrumento. incorpore usted, señor Notario, el nombramiento de Gerente
General de la Compañía.- De la resciliacion mencionada en la letra e.) de la
Cláusula Tercera precedente se tomará nota al margen de la respectiva escritura
pública.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la
perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada
Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del
Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados a mi registro
formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de
representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el
Notario, en alta voz al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

p.) **NODETEC S.A.**

R.U.C. 0991313796001

f.) **MIREYA ALEXANDRA RUBIO MORALES**

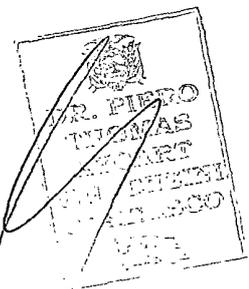
C.C. 0908731896 C.V.





Otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA NODETEC S.A. y RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL ANTERIOR**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-

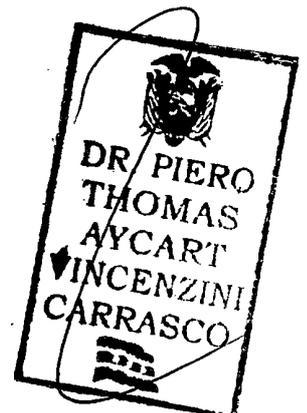
[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NODETEC S.A.**, celebrada ante el **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, con fecha once de Agosto del dos mil once, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, tomo nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA NODETEC S.A. y LA RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL ANTERIOR**, celebrada el **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA** antes mencionada.- Guayaquil, **Cuatro de Febrero del año dos mil quince.-**

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 65.699
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil quince, queda inscrita: **1.-** Escritura pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **NODETEC S.A.**, de fojas **1.014** a **1.030**, Registro Industrial número **43**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65699



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1064672

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

03 MAR 2015 HORA: 14:45

Receptor: _____
Firma: *Daniela Zamora*

garcia

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/MAR/2015 09:03:41 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 7216-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 72160

RUC: 0991313796001

Razón social:

NODETEC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 97
Digitando No. de trámite, año y verificador =